

RESOLUCIÓN No. 000712

( 09 MAR. 2015 )

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA”

| <b>I.IDENTIFICACIÓN</b>   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <b>Nivel</b>  | Directivo                                     |  |  |
| <b>Denominación del Empleo</b>  | Director Técnico                              |  |  |
| <b>Código</b>   0100  | <b>Grado</b>   20                             |  |  |
| <b>Carácter del Empleo</b>  | Libre Nombramiento y Remoción                 |  |  |
| <b>Dependencia</b>  | Donde se ubique el cargo                      |  |  |
| <b>Jefe Inmediato</b>   | Subgerente General de Entidad descentralizada |  |  |
| <b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEMILLAS</b>  |   |  |  |
| <b>II.PROPÓSITO PRINCIPAL</b>   |   |  |  |
| Asesorar y dirigir, medidas, procedimientos, proyectos y programas orientados a cumplir con los objetivos de la Entidad en materia de semillas, respaldando las políticas de gobierno, de conformidad con la normatividad nacional e internacional vigente.   |   |  |  |
| <b>III.DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>  |   |  |  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a la Subgerencia de Protección Vegetal en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas, proyectos y procedimientos dirigidos a la prevención, vigilancia y control de la producción, comercialización y distribución de semillas de acuerdo a la normatividad nacional e internacional vigente en la materia.</li> <li>2. Dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos trazados para el cumplimiento de los objetivos del Instituto en materia de producción, comercialización y distribución de semillas, en el marco de la normatividad nacional e internacional.</li> <li>3. Controlar los programas y las estrategias para el desarrollo de acciones conjuntas con el sector privado y otras autoridades tendientes al uso, manejo y mejoramiento de semillas, incluyendo aquellas obtenidas por modificación genética, de tal forma que se mantenga un sistema actualizado y oportuno para la toma de decisiones, en el marco de normatividad nacional e internacional vigente.</li> <li>4. Dirigir el control técnico a las semillas para eliminar, reducir o mitigar los factores de riesgo en la producción vegetal de acuerdo con la misión de la entidad.</li> <li>5. Dirigir y administrar la aplicación del régimen de protección de variedades vegetales de acuerdo a la normatividad nacional e internacional sobre la materia.</li> <li>6. Asistir a la Subgerencia de Protección Vegetal en la investigación de los procesos sancionatorios en segunda instancia en materia de protección a las variedades vegetales y el control sanitario de las semillas, de conformidad con la normatividad y los lineamientos institucionales.</li> <li>7. Orientar a la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria en el proceso de expedición y difusión de las Medidas sanitarias y fitosanitarias MSF relacionadas con su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.</li> <li>8. Gestionar la aplicación del régimen de protección de variedades vegetales, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.</li> </ol> |   |  |  |

RESOLUCIÓN No. 000712

( 09 MAR. 2015 )

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA”

9. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Dirección Técnica de conformidad con los lineamientos institucionales.
10. Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Institución, en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas.
11. Liderar estrategias de identificación de las necesidades de información técnico científica para la ejecución de la evaluación del riesgo de conformidad con los procedimientos institucionales y normatividad aplicable.
12. Adelantar procesos misionales propios de la Dirección Técnica, para el logro de los objetivos conforme a la normatividad y los procedimientos institucionales.
13. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Organización y funcionamiento del Estado Colombiano
2. Políticas de Estado y Gubernamentales del Sector
3. Metodologías y técnicas de planeación pública
4. Técnicas para formulación de políticas públicas
5. Dirección de personal y políticas de motivación y comunicación
6. Sistemas de gestión
7. Relaciones públicas
8. Ofimática

**V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

| COMUNES  | POR NIVEL JERARQUICO   |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a resultados</li> <li>2. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>3. Transparencia</li> <li>4. Compromiso con la organización</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderazgo</li> <li>2. Planeación</li> <li>3. Toma de decisiones</li> <li>4. Dirección y desarrollo de personal</li> <li>5. Conocimiento del entorno</li> </ol> |

**RESOLUCIÓN No. 000712**

( 09 MAR. 2015 )

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA”

| <b>VI.REQUISITOS</b>                  |   |   |
|---------------------------------------|---|---|
| <b>Núcleo básico del conocimiento</b> | <b>Disciplinas académicas</b>   | <b>Experiencia</b>  |
| Ingeniería Agronómica,<br>Agronomía.  | Título profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica o Agrología.<br><br>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.<br><br>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el propósito y funciones del cargo o<br><br>Título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con el propósito y funciones del cargo. | Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.<br><br>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. |
| <b>VII.EQUIVALENCIA</b>               |   |   |
| <b>Núcleo básico del conocimiento</b> | <b>Disciplinas académicas</b>   | <b>Experiencia</b>  |
| Ingeniería Agronómica,<br>Agronomía.  | Título profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica o Agrología.<br><br>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.   | Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo  |